

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2112/2008.

NIG: 2906742C20080036870.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2112/2008. Negociado: 2.

Sobre: Resto ordinarios.

De: Evgeniya Kalashnikova.

Procuradora: Sra. María Luisa Gallur Pardini.

Letrado: Sr. Fabián Sendra Merin.

Contra: Andriy Piryatinsky.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2112/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Evgeniya Kalashnikova contra Andriy Piryatinsky sobre resto ordinarios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 31/2010

En Málaga, a 8 de febrero de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2112/08, seguidos a instancias de doña Eugenia Kalashnikova, representado por la Procuradora doña M.^a Luisa Gallur Pardini y dirigido por el Letrado don Fabián Sendra Marín, contra don Andriy Piryatinsky, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de doña Eugenia Kalashnikova frente a don Andriy Piryatinsky, con-

denando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de dieciocho mil quinientos noventa y cuatro euros (18.594 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-2112-2008, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andriy Piryatinsky, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.